

Rentas de dicha Villa, he tenido por bien elegiros, y nombra-
 tos, como por la presente os elijo, y nombro, á los D. Juanisco
 de los Cobos Saliano, para Alcalde de Hijosdalgo
 y avos Pedro Avellan, de Avellan, para Alcalde
 del Estado general, y avos Martin Suardio,
 de Valencia para Aguacil Mayor, en el re-
 siden de este general todos vecinos de esta Villa,
 para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero
 del año próximo de mil setecientos sesenta y nueve, hasta fin de Diciembre
 de él, segun lo dispuesto por su Magestad (que Dios guarde) y mando a los
 dichos Alcaldes, y Avos, y al Ayuntamiento de esta Villa que
 en vista esta mi eleccion os admitan al uso, y exercicio de dichos Oficios, y
 que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os
 den la posesion de ellos, no debiendo muravedis, ni granos a Si M. al Pó-
 suto, ni Propios, y que os guarden, y hagan guardar las honras, y pre-
 minencias, que os son debida, que para usarlos, y exercellos os doy po-
 der, y comision en forma: Para cuyo cumplimiento mande expedir el pre-
 sente, firmado de mi mano, sellado con el sello de las Armas de la Casa,
 y refrendado de el infrascripto Secretario de ella, Madrid a tres de
 Diciembre de mil setecientos sesenta y ocho.

J. Masqueza

Comandado de

Joseph Bour...

*Comie Vazon en los Libros...
 de la Contad. de mi Cap...*

V. E. provee los Oficios de Justicia de la V. de Jumilla
 para el año de 1769.

